

Sociedad «El Adelantado de Segovia, Sociedad Limitada»; Vicepresidente: Don Javier Hernando Domingo, como Director Gerente de la Sociedad citada, y Secretario: Don Carlos Rebollar Herranz, como Secretario del Consejo de Administración de «El Adelantado, Sociedad Limitada».

En dicha escritura consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34.1 de la Constitución española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General.

La Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre introducción del euro y el Real Decreto 1322/2001, de 30 de noviembre.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29).

El Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas y de los Servicios Administrativos encargados de las mismas, aprobado por Decreto 2930/1972, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), en cuanto no haya sido derogado por las disposiciones anteriormente citadas.

La Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de 1 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 9), en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico del Departamento las competencias relativas al Protectorado de Fundaciones que corresponden al mismo.

Segundo.—Según el artículo 36.2 de la Ley 30/1994, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable sobre ambos extremos.

Tercero.—La Fundación no tiene personalidad jurídica hasta que no se inscribe en el Registro de Fundaciones. En consecuencia, el órgano de gobierno de la misma, el Patronato, tan sólo puede, según el artículo 11 de la Ley de Fundaciones, realizar los actos necesarios para la inscripción y aquellos que resulten indispensables para que se conserve el patrimonio de la Fundación o para evitar un perjuicio a ésta.

Por todo ello, la delegación de facultades a favor de don Carlos Herranz Cano que el Patronato realiza en el acto constitutivo de la Fundación habrá de ser ratificado por aquél una vez que la Fundación haya adquirido personalidad jurídica, procediendo, entonces la inscripción registral de dicha delegación.

Cuarto.—Según la disposición transitoria única del Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, hasta tanto no entre en funcionamiento dicho Registro, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la «Fundación El Adelantado de Segovia» en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo cual, este Ministerio, previo informe del Servicio Jurídico del Departamento, ha dispuesto:

Primero.—Acordar la inscripción en el Registro de Fundaciones del Departamento de la Fundación denominada «Fundación El Adelantado de Segovia», de ámbito estatal, con domicilio en Segovia, calle Peñalara, 3, así como del Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—No inscribir la delegación de facultades a favor de don Carlos Herranz Cano, hasta tanto el otorgamiento haya sido ratificado por el Patronato de la Fundación una vez ésta haya adquirido personalidad jurídica.

Notifíquese a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Secretario general técnico, José Luis Cádiz Deleito.

10698 *ORDEN ECD/1269/2002, de 14 de mayo, por la que se convoca el premio a las actuaciones de calidad en educación para el curso 2001/2002.*

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su preámbulo sitúa el logro de la calidad de la enseñanza como un objetivo de primer orden y hace de su aseguramiento uno de los retos fundamentales de la educación del futuro.

La aproximación a la calidad educativa y a su mejora, a través de los centros, se amplía y precisa en la Ley Orgánica 9/1995, de 10 de diciembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes.

En el impulso a la mejora de la gestión de los centros y en la promoción de la metodología de la calidad, por Orden de 14 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre), se creó el Premio a la Calidad en Educación dirigido a centros docentes no universitarios. El premio establece como objetivos los siguientes:

1. Promover la mejora de la calidad de la educación a través de la mejora de la calidad en la gestión de los centros docentes.
2. Difundir la metodología sobre la gestión de calidad en educación y ofrecerla a los centros docentes como un marco orientador adecuado para desarrollar de un modo eficaz y responsable la autonomía que las diferentes normas les confieren.
3. Facilitar el uso de un modelo común de gestión que permita el intercambio de experiencias y estimule la mejora continua.
4. Fomentar el uso del Modelo de Excelencia de la Fundación Europea para la Gestión de Calidad (EFQM), adaptado a los centros educativos, en los centros docentes no universitarios como un instrumento ordenado y sistemático de autoevaluación para la mejora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el apartado quinto de la Orden de creación.
5. Facilitar la difusión de las buenas prácticas de gestión educativa y de los beneficios asociados al empleo de ese Modelo de gestión.

En el apartado cuarto de la citada Orden Ministerial se determina que el Ministerio de Educación y Cultura convocará para cada curso escolar, mediante Orden, el Premio a la Calidad en Educación en sus diferentes modalidades, que a partir de la presente Orden pasará a denominarse Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en los artículos 81 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, así como en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para la concesión de subvenciones públicas.

En su virtud y conforme a lo previsto en la expresada Orden, he dispuesto lo siguiente:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca el Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación para el curso escolar 2001/2002, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de septiembre de 1998, con el fin de reconocer el esfuerzo de los centros docentes no universitarios para mejorar sus procesos y sus resultados educativos.

Segundo. *Categorías del Premio.*—1. El Premio tendrá dos categorías. La primera categoría, que hace referencia al objetivo 4.º establecido en el Preámbulo de la presente Orden, se denomina Premio a la Calidad en Educación, y va dirigida a todos aquellos centros que hayan implantado el Modelo de Excelencia de la EFQM, adaptado a los centros educativos, y presenten una memoria de su funcionamiento y resultados según el indicado Modelo. La segunda categoría, que hace referencia al objetivo 5.º de los establecidos en el preámbulo de la presente Orden, se denomina Premio a las Mejores Prácticas Educativas y va dirigida a todos aquellos centros que hayan realizado un Plan Anual o una Práctica de Mejora y presenten una memoria con la descripción del mismo y los resultados conseguidos.

2. El Premio referente a ambas categorías se otorgará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423 C.480 «Premios a la calidad educativa de centros docentes».

Tercero. *Modalidades del Premio.*—1. El Premio, en ambas categorías, tendrá tres modalidades: La primera corresponde a los centros docentes de titularidad pública que impartan enseñanzas regladas de Educación Infantil y Primaria y centros específicos de Educación Especial, la segunda a los centros docentes de titularidad pública que impartan las siguientes enseñanzas regladas: Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica, Artísticas, Escuelas Oficiales de Idiomas y Educación de personas adultas y la tercera a los centros docentes de

titularidad privada que impartan cualquiera de las enseñanzas regladas no universitarias indicadas en las modalidades anteriores.

2. En la categoría Premio a la Calidad en Educación, la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Jurado, podrá otorgar un Premio en cada una de las modalidades señaladas. Igualmente, la Ministra de Educación Cultura y Deporte podrá conceder, también a propuesta del Jurado, Menciones Honoríficas para aquellos centros que, pese a no haber conseguido el Premio, hayan obtenido una evaluación especialmente positiva. El total de Menciones Honoríficas podrá llegar a un máximo de 6, incluyendo todas las categorías y modalidades.

3. En la categoría Mejores Prácticas Educativas, la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Jurado, podrá otorgar un máximo de cinco Premios en cada una de las modalidades señaladas.

Cuarto. *Premio.*—1. El Premio en la categoría Premio a la Calidad en Educación tendrá una dotación económica de 18.000 euros para cada una de sus modalidades. Además, se entregará a los centros ganadores una acreditación y una medalla original, diseñada en exclusiva para este propósito. Las Menciones Honoríficas tendrán una dotación económica de 3.000 euros y una acreditación expedida al efecto.

2. El Premio en la categoría Mejores Prácticas Educativas tendrá una dotación económica de 6.000 euros para cada una de sus modalidades. Además, se entregará a los centros ganadores una acreditación.

3. Los centros premiados o que hayan recibido una mención honorífica, podrán hacer constar en sus publicaciones y material impreso las circunstancias de haber obtenido el mismo, indicando el curso escolar de su consecución. Asimismo, podrán anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido y otorgar el reconocimiento que se estime oportuno al personal que haya participado en las acciones conducentes a la consecución del Premio o la Mención Honorífica.

4. El importe total de los Premios y Menciones Honoríficas a la Calidad en Educación y de los Premios a las Mejores Prácticas Educativas podrá ascender a la cantidad de 162.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.03.423 C.480 «Premios a la calidad educativa de centros docentes».

Quinto. *Centros que pueden presentarse.*—1. En la categoría Premio a la Calidad en Educación, podrán presentarse todos los centros docentes españoles que impartan enseñanzas regladas no universitarias, que no hayan obtenido el premio en las dos ediciones inmediatamente anteriores y que hayan sido creados o autorizados por las Administraciones educativas competentes con anterioridad al 1 de septiembre de 2001.

2. En la categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, podrán presentarse todos los centros docentes españoles que impartan enseñanzas regladas no universitarias, que hayan sido creados o autorizados por las Administraciones educativas competentes con anterioridad al 1 de septiembre de 2001.

Sexto. *Solicitudes para presentarse al Premio en sus dos categorías.*—1. Los centros que deseen participar en esta convocatoria deberán formalizar su inscripción mediante el formulario del anexo I, que deberá remitirse a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 15-17, 2.ª planta, 28014, Madrid, antes del día 30 de junio de 2002.

2. Los centros que reúnan los requisitos exigidos y se hayan inscrito en el plazo previsto elaborarán una memoria descriptiva de su funcionamiento que será remitida a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, antes del día 10 de septiembre de 2002 por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Para la categoría Premio a la Calidad en Educación, la memoria descriptiva ocupará un máximo de 70 páginas numeradas, en tamaño A4, mecanografiadas por una sola cara, con un tamaño mínimo de letra de 10 puntos. Si se presentasen más de 70 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta a la hora de evaluarla, pertenezcan a la propia memoria o se presenten en forma de anexos.

La memoria deberá comprender las siguientes secciones:

- a) Índice.
- b) Datos de identificación: nombre del centro, titular, código del centro, dirección, firma del titular o director del centro y fecha.
- c) Resumen sobre el centro con una extensión máxima de tres páginas: Historia, personal que presta sus servicios, organigrama, misión, visión, y valores, iniciativas de calidad, etc.
- d) Descripción completa del funcionamiento del centro basada en los criterios, subcriterios y áreas del Modelo Europeo de Excelencia, adap-

tado a los centros educativos, que se recoge en el anexo II. Esta descripción no comporta la valoración que el centro se haya dado al respecto.

4. Para los centros que se presenten en la categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas, la memoria descriptiva de los centros ocupará un máximo de 40 páginas numeradas, en tamaño A4, mecanografiadas por una sola cara, con un tamaño mínimo de letra de 10 puntos. Si se presentasen más de 40 páginas, las adicionales no se tendrán en cuenta a la hora de evaluarla, pertenezcan a la propia memoria o se presenten en forma de anexos.

La memoria deberá comprender las siguientes secciones:

- a) Índice.
- b) Datos de identificación: nombre del centro, titular, código del centro, dirección, firma del titular o director del centro y fecha.
- c) Resumen sobre el centro con una extensión máxima de tres páginas: historia, personal que presta sus servicios, organigrama, misión, visión, y valores, iniciativas de calidad, etc.
- d) Descripción completa del Plan, de su puesta en práctica y de sus resultados y valoración, tal como se recoge en el anexo III.

Séptimo. *Guía para la presentación al Premio en ambas categorías.*—Con el fin de facilitar la participación de los centros docentes en la convocatoria que se regula por la presente Orden, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará una Guía informativa sobre el mismo, que estará disponible en INTERNET y en los servicios de información del propio Ministerio.

Octavo. *Compromisos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y de los centros docentes candidatos.*—1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte guardará la debida confidencialidad sobre los resultados de las evaluaciones que se efectúen a los centros docentes, con ocasión del desarrollo de lo previsto en la presente convocatoria.

2. Los centros informarán a sus respectivas Administraciones Educativas, con carácter previo a su participación en esta convocatoria.

3. Los centros participantes facilitarán la entrada del equipo de evaluación a sus instalaciones, en caso de que se considere necesario completar la información disponible mediante una visita. La participación en la presente convocatoria comportará la autorización para la posible visita al centro.

4. Los centros participantes obtendrán, si lo solicitan por escrito, un informe sobre los resultados de la evaluación de su memoria.

5. Los centros premiados, así como los distinguidos con una Mención Honorífica, se comprometen a participar en las acciones de difusión de las mejores prácticas que se organicen por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, prestarán su autorización para la publicación, en su caso, de las memorias a las que se refiere la disposición séptima de la presente orden.

6. La presentación de la solicitud supone la completa aceptación de estas bases.

Noveno. *Criterios para la concesión del Premio.*—1. Para la concesión del Premio en la categoría Premio a la Calidad en Educación, se tomarán como base los criterios, subcriterios y áreas del Modelo Europeo de Excelencia, adaptado a los centros educativos, que figuran en el anexo II: Para la concesión del Premio en la categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas se tendrán en cuenta los criterios establecidos para la valoración de las Mejores Prácticas que figuran en el anexo III.

2. Cada centro será evaluado por un equipo técnico que analizará cómo se han desarrollado en cada caso las actuaciones de calidad que concurren al Premio.

Décimo. *Fases para la concesión del Premio.*—Se establecen dos fases para la concesión del Premio en cada modalidad y categoría: la primera fase consistirá en la evaluación de las memorias de los candidatos, acompañada, en su caso, de visitas por parte de los equipos técnicos de evaluación designados al efecto; la segunda consistirá en la concesión del Premio, propiamente dicha, que será resuelta por Orden de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Jurado.

Undécimo. *Equipos técnicos de evaluación.*—1. Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se constituirán los equipos de evaluación, cuyo número estará en función de las solicitudes de participación recibidas.

2. Cada equipo de evaluación estará integrado por un máximo de cinco miembros, designados por la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección entre especialistas educativos, administradores de la educación, profesores, inspectores y otros expertos en prácticas de mejora educativa y en la aplicación del Modelo Europeo de Excelencia, adaptado a los centros educativos.

3. Los equipos de evaluación elaborarán un informe sobre cada uno de los candidatos a partir de la memoria presentada. El informe podrá

ser complementado con una visita al centro, de acuerdo con la ordenación del proceso de concesión de los Premios. Una vez concluido el informe se remitirá al Jurado.

Duodécimo. *Jurado*.—1. El Jurado estará integrado por la Secretaria General de Educación y Formación Profesional, o persona en quién delegue, que será su presidente, por el Director General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, que actuará como secretario, y por cuatro vocales, designados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte. Un funcionario de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, designado por su Director General, actuará como secretario de actas con voz, pero sin voto.

2. El Jurado emitirá una propuesta de Resolución y la elevará a la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, que resolverá la concesión de los Premios.

3. De acuerdo con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Decimotercero. *Organización de la concesión del Premio*.—Se autoriza a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, que será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, a organizar todo el proceso de concesión del Premio, así como a dictar las resoluciones e instrucciones que procedan tanto para la fase de evaluación de las candidaturas de los centros que se presenten al Premio como para el resto de su desarrollo, de acuerdo con lo establecido en la normativa de creación y en su convocatoria.

Decimocuarto. *Cobro del Premio*.—Previamente al cobro del Premio, los centros premiados deberán acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimoquinto. *Derogación*.—Queda derogada la Orden de 9 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio), por la que se establece el Plan Anual de Mejora en los Centros Docentes Públicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura y se dictan instrucciones para su desarrollo y aplicación.

Decimosexto. *Recursos*.—Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos y formas establecidos en la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Decimoséptimo. *Entrada en vigor*.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Estado».

Madrid, 14 de mayo de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilma. Sra. Secretaria general de Educación y Formación Profesional e Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación Territorial y alta Inspección y de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.

ANEXO I

Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación curso 2001/2002

Impreso de inscripción

Nombre del centro
 Código del centro
 Titular
 Nombre del Director del centro
 Dirección del centro
 Localidad y provincia
 Teléfono, fax y correo electrónico
 Categoría por la que se presenta
 Modalidad por la que se presenta
 Enseñanzas regladas no universitarias autorizadas que imparte
 Número de alumnos

Desea presentarse al Premio a las Actuaciones de Calidad en Educación convocado para el curso 2001/2002 y acepta las bases de la convocatoria.

..... de de 2002.

El Director/titular del centro

Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Calle Los Madrazo 15-17, 28014 Madrid.

ANEXO II

Categoría Premio a la Calidad en Educación. Curso 2001-2002

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL MODELO EFQM DE EXCELENCIA, ADAPTADO A LOS CENTROS EDUCATIVOS

Criterio 1. Liderazgo

Subcriterios:

1. a) Desarrollo de los fines, objetivos y valores por parte del equipo directivo y de los otros responsables, y actuación de estos teniendo como modelo de referencia un planteamiento de mejora continua.

Áreas:

Desarrollan los fines y objetivos del centro.

Desarrollan dando ejemplo, los principios éticos y valores que constituyen la cultura de la mejora continua.

Revisan y mejoran la efectividad de su propio liderazgo, tomando medidas para mejorar su actuación.

Estimulan y animan la asunción de responsabilidades del personal y la creatividad e innovación.

Establecen prioridades entre las actividades de mejora.

Estimulan y fomentan la colaboración dentro de la organización.

1. b) Implicación personal del equipo directivo y de los otros responsables para garantizar el desarrollo e implantación de los procesos de mejora continua en el centro.

Áreas:

Se implican activa y personalmente en las actividades de mejora.

Adecuan, en la medida de lo posible, la estructura del centro para apoyar la implantación un sistema de mejora continua.

Aseguran que se desarrolle e implante un sistema de gestión, evaluación y mejora de los procesos.

Aseguran que se desarrolle e implante un proceso que permita medir, revisar y mejorar los resultados clave.

Aseguran que se implanten procesos para revisar y mejorar las actividades mediante la creatividad, innovación y los resultados del aprendizaje.

1. c) Implicación del equipo directivo y de los otros responsables con los beneficiarios del servicio educativo, con otros centros educativos e instituciones del entorno y con la Administración Educativa.

Áreas:

Establecen prioridades para satisfacer, comprender y dar respuesta a las necesidades y expectativas de los alumnos y los padres.

Establecen prioridades para satisfacer, comprender y dar respuesta a las necesidades y expectativas de otras personas e instituciones interesadas en el centro.

Establecen relaciones de colaboración con agentes externos al centro.

Reconocen y agradecen a personas y equipos de entidades externas al centro su contribución a los resultados del mismo.

Participan en actividades, conferencias y seminarios fomentando y apoyando, en particular, la mejora continua.

1. d) Reconocimiento y valoración oportuna por parte del equipo directivo y de los otros responsables de los esfuerzos y los logros de las personas o instituciones interesadas en el centro educativo.

Áreas:

Comunican personalmente los fines, objetivos, valores, planificación y estrategia y metas de la organización a las personas que la integran.

Son accesibles, escuchan activamente y responden a las personas que integran el centro.

Ayudan y apoyan a las personas a realizar sus planes, y alcanzar sus objetivos y metas.

Animan y permiten a las personas participar en actividades de mejora.

Reconocen, oportuna y adecuadamente, los esfuerzos de individuos y equipos, de todos los niveles de la organización.

Criterio 2. Planificación y estrategia

Subcriterios:

2. a) La planificación y la estrategia del centro educativo se basan en las necesidades y expectativas de todos los sectores de la comunidad

educativa: profesores, padres, alumnos y personal de administración y servicios.

Áreas:

Se efectúan la recogida y el análisis de la información sobre las necesidades y las expectativas de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se comprenden y anticipan las necesidades y expectativas de los distintos sectores de la comunidad educativa.

La elaboración de los proyectos institucionales del centro, y en particular del proyecto educativo, se ha efectuado tras el análisis de las características socio-culturales y económicas, del clima escolar y de las posibilidades del centro.

2. b) La planificación y la estrategia se basan en la información procedente del análisis y de las mediciones que realiza el centro sobre sus resultados y sobre el procesos de aprendizaje del personal, propio de las prácticas de mejora.

Áreas:

Se utiliza adecuadamente la información relativa a avances tecnológicos e innovaciones pedagógicas.

Se utiliza adecuadamente la información relativa a las directrices, normativa y legislación sobre educación.

Se recoge y se tiene en cuenta el resultado final de los indicadores internos de funcionamiento del centro, citados en el subcriterio 9.b).

Se tienen en cuenta y aprovechan las actividades de formación del personal.

Se analizan y se tienen en cuenta las ideas y sugerencias de todos los sectores de la comunidad educativa.

2. c) La planificación y estrategia del centro educativo se desarrollan, se revisan y se actualizan.

Áreas:

Se identifican los factores más relevantes para la mejora del centro. Se armonizan las necesidades y expectativas de todos los sectores de la comunidad educativa.

Se desarrollan planes de acción de acuerdo con los fines, objetivos y valores.

Se experimentan, evalúan, corrigen y aplican los planes.

Se utilizan adecuadamente los recursos asignados para realizar la planificación y la estrategia.

Se establecen indicadores y se prevén revisiones en los mismos para actualizar y mejorar la planificación y la estrategia.

Se utilizan las previsiones y los indicadores para la modificación, en su caso, de la planificación y la estrategia.

2. d) La planificación y estrategia se desarrollan mediante la identificación de los procesos clave.

Áreas:

Se identifican los procesos clave necesarios para llevar a efecto la planificación y estrategia.

Se establecen claramente los responsables de los procesos clave.

Se definen los procesos clave, incluyendo el lugar que ocupan en los mismos los distintos sectores de la comunidad educativa.

Se revisa la efectividad del esquema de procesos clave a la hora de llevar a efecto la planificación y estrategia.

2. e) La planificación y estrategia se comunican e implantan.

Áreas:

Se comunican los proyectos institucionales del centro y se verifica que son conocidos por todos los sectores de la comunidad educativa.

Se utilizan la planificación y la estrategia como base para el establecimiento de los proyectos institucionales y la organización de actividades del centro.

Se establecen prioridades, se acuerdan y comunican los planes de acción, sus objetivos y sus metas.

Se evalúa el nivel de sensibilización de todos los sectores de la comunidad educativa con respecto a la planificación y la estrategia.

Criterio 3. Personal del centro educativo

Subcriterios:

3. a) Planificación, gestión y mejora del personal.

Áreas:

Se organiza al personal de acuerdo con la oferta educativa y la planificación del centro educativo.

Se estimula el desempeño óptimo de las funciones y el compromiso de todo el personal.

Se revisa por el equipo directivo la planificación del personal, con la participación de los órganos de coordinación docente y los restantes responsables del centro educativo.

Se investiga la satisfacción del personal y los datos obtenidos se utilizan para programar la mejora.

Se utilizan metodologías organizativas para mejorar la forma de trabajar.

3. b) Identificación, desarrollo, actualización y mantenimiento del conocimiento y la capacidad de las personas el centro.

Áreas:

Se identifican y adecuan el conocimiento y la competencia de las personas a las necesidades del centro.

Se promueven, aplican y revisan los planes de formación.

Se incorpora la cultura de la mejora continua a los planes de formación.

Se asume el trabajo en equipo como base para el desarrollo del personal en el centro educativo.

Se hacen compatibles los objetivos individuales y de equipo con los objetivos del centro educativo.

Se revisan y actualizan los objetivos del personal del centro.

Los órganos de coordinación didáctica revisan continuamente su funcionamiento.

3. c) Implicación, participación y asunción de responsabilidades por parte del personal del centro.

Áreas:

Se utilizan todas las actividades del centro educativo para fomentar la participación del personal en la mejora continua.

Se apoyan las iniciativas de mejora surgidas de los distintos equipos docentes y del resto del personal.

Se faculta al personal para tomar decisiones y se evalúa su eficacia.

Se anima a las personas de la organización a trabajar en equipo.

Se reconoce al personal por su implicación en la mejora continua.

Se apoya la formación del personal en mejora continua.

3. d) Comunicación efectiva entre el personal del centro.

Áreas:

Se identifican las necesidades de comunicación del centro educativo. El equipo directivo recibe información del personal docente y de administración y servicios.

El equipo directivo transmite información al personal docente y de administración y servicios.

Existe comunicación entre las personas, equipos y departamentos del centro educativo.

Se evalúa y mejora la efectividad de la comunicación.

Se comparten las mejores prácticas y el conocimiento.

3. e) Reconocimiento y atención al personal del centro.

Áreas:

Se fomenta un ambiente de confianza y de solidaridad mutua.

Se tiene en consideración la situación física, psíquica y familiar de cada persona en la organización del trabajo.

Se fomenta la concienciación e implicación en temas de salud, seguridad, medio ambiente y entorno.

Se reconoce y valora al personal por su actividad profesional.

Se fomentan actividades sociales y culturales.

Se facilitan los medios e instalaciones adecuados para el mejor desempeño de las funciones del personal del centro.

Criterio 4. Colaboradores y recursos

Subcriterios:

4. a) Gestión de las colaboraciones externas.

Áreas:

Se definen los indicadores adecuados para el seguimiento de una gestión eficaz de las colaboraciones externas.

Se identifican los colaboradores clave y las oportunidades de establecer relaciones de cooperación en consonancia con la planificación y la estrategia del centro.

Se asegura que los planteamientos de la organización con la que se establece la cooperación son compatibles con los propios.

Se suscitan sinergias trabajando juntos para mejorar procesos y añadir valor.

Se evalúa la incidencia de los colaboradores en el funcionamiento del centro.

Se establecen las relaciones adecuadas con las instituciones y personas que suministran recursos materiales al centro educativo.

4. b) Gestión de los recursos económicos.

Áreas:

Se definen los indicadores adecuados para el seguimiento de una gestión eficaz de los recursos económicos.

Se gestionan de manera eficiente los recursos económicos para apoyar la planificación y la estrategia.

Se exploran nuevas actividades, propias del centro educativo, para la obtención de recursos adicionales a la dotación presupuestaria que el centro recibe.

Se evalúan y revisan las estrategias y prácticas económicas propias de la gestión del centro.

4. c) Gestión de los edificios, instalaciones y equipamientos.

Áreas:

Se seleccionan los recursos, medios y técnicas adecuados a la planificación y estrategia del centro.

Se utilizan los edificios, instalaciones y equipamientos de acuerdo con la planificación y la estrategia.

Se desarrollan usos alternativos, propios del centro educativo, de los edificios, instalaciones y equipamientos con el fin de que todos los sectores de la comunidad educativa los aprovechen mejor.

Se establecen programas adecuados de mantenimiento.

Se establece una gestión eficaz de inventarios de material.

Se establecen criterios para evitar el despilfarro.

Las instalaciones observan las condiciones de seguridad e higiene adecuadas para los alumnos y el personal.

Se reducen y se reciclan los residuos.

4. d) Gestión de la tecnología.

Áreas:

Se identifican y evalúan las tecnologías alternativas y emergentes a la luz de la planificación y estrategia y de su impacto en la educación, en el propio centro educativo y en la sociedad.

Se utilizan adecuadamente los medios tecnológicos existentes.

Se aprovecha la tecnología para apoyar la mejora.

4. e) Gestión de los recursos de la información y del conocimiento.

Áreas:

Se gestionan adecuadamente la entrada y la salida de la información en función de la planificación y estrategia.

Se mantiene la información actualizada para toda la comunidad educativa y se asegura su validez e integridad.

La información es adecuada y accesible, y se facilita su uso al personal del centro educativo.

Se prepara adecuadamente la información para responder a las necesidades de las familias y de los alumnos.

Se facilitan enlaces de comunicación con la Administración Educativa y con otras fuentes externas al centro.

Se genera un clima de innovación y creatividad mediante el uso de los recursos pertinentes de la información y del conocimiento.

Criterio 5. Procesos

Definición:

En un centro educativo hay una serie de procesos clave que necesitan ser diseñados y requieren una atención singular. Son los referentes a las siguientes áreas:

Organización del centro (horarios, adscripción del personal, agrupamiento de alumnos, gestión del comedor y transporte ...).

Clima escolar (convivencia, inserción de los nuevos alumnos, control de asistencia y entradas y salidas del centro ...)

Enseñanza y aprendizaje (aplicación del proyecto curricular, cumplimiento de las programaciones, tasas de promoción del alumnado ...)

Evaluación del alumnado (carácter continuo de la evaluación, ejecución de las decisiones de la junta de evaluación ...)

Orientación y tutoría (aplicación de los objetivos de tutoría en los distintos cursos, con los padres, en los equipos de profesores...).

Subcriterios:

5. a) Diseño y gestión sistemática de todos los procesos identificados en el centro educativo.

Áreas:

Se diseñan los procesos del centro educativo, incluyendo los procesos clave necesarios para llevar a cabo la planificación y la estrategia.

Se designa los responsables de todos los procesos y se establecen procedimientos sencillos y adecuados para su gestión.

Se aplican a la gestión de procesos sistemas normalizados.

Se establecen claramente objetivos de rendimiento y se implantan sistemas de medición de los procesos.

Se contemplan y resuelven los temas referentes a las relaciones entre las personas que intervienen en la gestión de los procesos dentro del centro y con los colaboradores externos para su gestión de manera efectiva.

5. b) Se introducen en los procesos las mejoras necesarias, mediante la innovación, con objeto de satisfacer plenamente a los usuarios e interesados.

Áreas:

Se identifican y priorizan oportunidades de mejora y otros cambios que incidan en el rendimiento de los procesos.

Se utilizan los resultados finales y los de medición de la percepción de los usuarios, así como la información procedente de las actividades de aprendizaje para mejorar los procedimientos.

Se incorpora la información procedente de padres y alumnos y otros interesados con el fin de estimular la innovación en la gestión de los procesos.

Se apoya la implantación de nuevos métodos de trabajo y el uso de las nuevas tecnologías para simplificar los procedimientos.

Se establecen los métodos adecuados para gestionar eficazmente los cambios.

Se comunican los cambios introducidos en los procesos a todos los interesados.

Se forma adecuadamente al personal antes de introducir los cambios y se asegura la efectividad de la formación.

Se verifica que los cambios introducidos en los procesos posibilitan los resultados previstos.

5. c) Los servicios y prestaciones del centro se diseñan y desarrollan teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios.

Áreas:

Se utilizan análisis de requerimientos, tales como encuestas a usuarios para determinar sus necesidades y expectativas sobre los servicios actualmente prestados.

Se prevén e identifican mejoras en los servicios de acuerdo con las futuras necesidades y expectativas de los usuarios.

Se diseñan y desarrollan nuevos servicios (o nuevas modalidades de prestación del servicio) que satisfagan las necesidades y expectativas de los usuarios.

Se generan nuevos servicios con los colaboradores del centro.

5. d) Los servicios y prestaciones del centro se gestionan sistemáticamente.

Áreas:

Se comunican y ponen a disposición de padres y profesores todos los servicios actuales y potenciales del centro.

Se proporciona la adecuada atención y asesoramiento a los usuarios y al público en general sobre los servicios prestados.

5. e) Gestión, revisión y mejora de las relaciones con los alumnos y padres, en relación con los servicios que ofrece el centro.

Áreas:

Se gestiona la información procedente de los contactos habituales con el usuario, incluidas las quejas y reclamaciones.

Hay implicación proactiva con el usuario para debatir y abordar sus expectativas, necesidades y preocupaciones.

Se hace un seguimiento de las prestaciones de los distintos servicios del centro, de la atención prestada a los usuarios para determinar los niveles de satisfacción con los servicios.

Hay un esfuerzo por mantener la creatividad y la innovación en las relaciones con padres y alumnos.

Criterio 6. Resultados en los usuarios del servicio educativo

Subcriterios:

6. a) Medidas de percepción.

Estas medidas se refieren a la percepción que tienen los usuarios, padres y alumnos, sobre el centro. Los datos se obtienen, entre otros medios, a través de entrevistas y encuestas.

Áreas:

Se pueden medir, entre otros, los siguientes aspectos:

La imagen del centro:

Conocimiento que los padres y alumnos tienen del Proyecto Educativo de Centro.

Identificación de padres y alumnos con el Proyecto Educativo de Centro.

Satisfacción de padres y alumnos por su pertenencia al centro.

Percepción sobre la accesibilidad del personal del centro.

Satisfacción de padres y alumnos con las instalaciones.

Procesos del centro:

Satisfacción de padres y alumnos con procesos clave del centro (actuación didáctica, evaluación, acción tutorial, orientación académica).

Organización y funcionamiento:

Satisfacción de padres y alumnos con los resultados académicos del centro.

Satisfacción de padres y alumnos con la organización y funcionamiento general del centro.

Satisfacción de padres y alumnos con el clima de convivencia y con las relaciones humanas en el centro.

Percepción sobre las innovaciones establecidas en el centro educativo.

Arraigo de los usuarios en el centro:

Deseo de continuar en el centro.

Voluntad de inscribir a otros familiares en el centro.

Voluntad de recomendar el centro a otras personas.

6. b) Indicadores de rendimiento.

Son medidas internas y directas sobre las realizaciones y procesos del centro. El centro compara los datos de las mediciones obtenidas con los objetivos fijados en la planificación, para supervisar, entender, prever y mejorar su rendimiento, así como para predecir las percepciones de sus usuarios.

Áreas:

Se pueden medir, entre otros, los siguientes aspectos:

La imagen externa del centro:

Número y naturaleza de premios y reconocimientos recibidos.

Número y carácter de las apariciones del centro en los medios informativos.

Número de solicitudes de admisión en relación con las plazas ofertadas.

Procesos del centro:

Resultados académicos en las sucesivas evaluaciones.

Número y naturaleza de los proyectos de innovación y/o de mejora en los que participa el centro educativo.

Número de entrevistas personales con alumnos y padres (de los tutores, del Jefe de Estudios, del Departamento de Orientación).

Tratamiento de las quejas y sugerencias: rapidez de respuesta y calidad de la respuesta.

Logros en comparación con los objetivos previstos.

Organización y funcionamiento:

Número de quejas.

Número y tipo de las demandas de información por parte de los usuarios.

Grado de participación de los alumnos y los padres en las actividades extraescolares y complementarias del centro educativo.

Número y porcentaje de alumnos que al finalizar su estancia en el centro educativo acceden a los estudios deseados o consiguen un puesto de trabajo.

Arraigo de los usuarios en el centro:

Número de alumnos que solicitan su ingreso en el centro por sugerencia de otros alumnos y familias del centro.

Familiares de antiguos alumnos que solicitan su ingreso en el centro.

Número de bajas voluntarias.

Grado de participación de antiguos alumnos en las actividades promovidas por el centro.

Criterio 7. Resultados en el personal

Subcriterios:

7. a) Medidas de percepción.

Estas medidas se refieren a la percepción que tiene del centro el personal que lo integra. Los datos se obtienen, entre otros medios, a través de entrevistas y encuestas al propio personal.

Estas medidas pueden hacer referencia a:

Áreas:

Motivación:

Para implicarse en todos los proyectos del centro.

Para trabajar en equipo.

Para implicarse en los procesos de comunicación del centro.

Para implicarse en los planes de formación inicial y continua en relación con la cualificación personal.

Para participar en la toma de decisiones.

Para participar en los procesos de mejora y gestión del cambio.

Para asumir responsabilidades individuales.

Para tomar iniciativas propias.

Satisfacción:

Por la imagen que ofrece el centro hacia el exterior.

Por las formas de introducir los cambios.

Por los resultados que se obtienen.

Por la pertenencia al centro.

Por el tipo de liderazgo que se ejerce en el centro.

Por el trato recibido.

Por los recursos de que dispone el centro y la gestión de los mismos.

Por el entorno y condiciones de trabajo.

7. b) Indicadores de rendimiento.

Son medidas internas y directas sobre las realizaciones y procesos del centro. El centro compara los datos de las mediciones obtenidas con los objetivos fijados en la planificación, para supervisar, entender, prever y mejorar su rendimiento, así como para predecir las percepciones que sobre el centro tiene su personal.

Los indicadores de rendimiento en un centro educativo pueden hacer referencia a:

Áreas:

Logros:

Cumplimiento de los objetivos previstos en la Programación General Anual.

Incidencia de los planes de formación en la consecución de los objetivos del centros.

Grado de consecución de las competencias necesarias para alcanzar los objetivos previstos por el centro en sus proyectos institucionales.

Motivación:

Grado de participación en actividades de formación y desarrollo profesional.

Participación en programas y equipos de mejora.

Participación del personal en los objetivos y fines del centro.

Grado de aprovechamiento de las propuestas realizadas por los diversos grupos de trabajo del centro.

Satisfacción:

Número y carácter de las menciones positivas que se hacen del personal.

Tasas de absentismo.

Número de quejas y reclamaciones.

Tratamiento de las quejas: rapidez de respuesta y calidad de la respuesta.

Grado de estabilidad del personal en el centro.

Número de conflictos entre el personal del centro educativo.

Número de conflictos del personal con los usuarios.

Servicios:

Grado de eficacia en la transmisión de la comunicación.
Grado de satisfacción obtenida en el tratamiento de las quejas.

Criterio 8. Resultados en el entorno del centro educativo

8. a) Medidas de percepción.

Estas medidas se refieren a la percepción que tiene del centro el entorno social. Los datos se obtienen, a través de encuestas, informes, reuniones públicas, y de las relaciones con representantes sociales e institucionales.

Áreas:

Las medidas de la percepción del centro educativo por parte de la sociedad pueden hacer referencia a:

Sus actividades como miembro integrante de la sociedad:

Comportamiento de los alumnos y del personal en el exterior.

Relaciones y actividades conjuntas con otros centros educativos.

Relaciones, en su caso, con las empresas de distinto tipo vinculadas al centro educativo.

Relaciones y actividades conjuntas con otras instituciones.

Difusión de programas y actividades del centro que implican al entorno (escuelas viajeras, intercambios escolares, reciclado de materiales y reducción de residuos, etc.).

Actividad de reciclado de materiales y reducción de residuos.

Implicación en la comunidad donde está:

Impacto del centro educativo en el nivel cultural del entorno y de la localidad.

Impacto del centro, en su caso, en los temas referentes a empleo.

Utilización de las instalaciones del centro para fines sociales y culturales del entorno.

Acciones sociales en el entorno por parte de las personas del centro educativo.

Preocupación por el estudio y conocimiento de las cuestiones que interesan al entorno.

Cuidado y limpieza de las zonas externas del centro y de su entorno.

8. b) Indicadores de rendimiento.

Son medidas internas y directas sobre las realizaciones y procesos del centro. El centro compara los datos de las mediciones obtenidas con los objetivos fijados en la planificación, para supervisar, entender, prever y mejorar su rendimiento, así como para predecir las percepciones que sobre el centro tiene la sociedad.

Áreas:

Reconocimientos explícitos recibidos por el centro educativo.

Número de quejas realizadas por la población.

Tratamiento de las quejas: rapidez y calidad de la respuesta.

Rectificaciones que se han hecho como consecuencia de las quejas.

Número de incidentes relacionados con salud laboral y escolar.

Informes de inspectores y otros profesionales expertos.

Criterio 9. Resultados clave del centro educativo

Subcriterios:

9. a) Resultados clave del rendimiento del centro educativo.

Áreas:

Estas áreas hacen referencia a los resultados clave del centro y que dependen de los objetivos fijados por el mismo.

Resultados de los procesos clave.

Resultados de la organización del centro.

Resultados de los procesos establecidos para mejorar el clima escolar.

Resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Resultados de los procesos establecidos para la evaluación de los alumnos.

Resultados de los procesos de orientación y tutoría.

Resultados de la gestión del equipo directivo.

Grado de desarrollo de los fines objetivos y valores del centro educativo.

Grado de implantación de criterios y procesos de mejora continua.

Nivel de implicación en colaboraciones externas con otras instituciones.

Grado de reconocimiento y valoración de los esfuerzos y logros de las personas y/o instituciones interesadas en el centro educativo.

Resultados en la planificación y estrategia.

Grado en qué las necesidades y expectativas de todos los sectores de la comunidad educativa han influido en la planificación y la estrategia del centro.

En qué medida la planificación y la estrategia se ha basado en los análisis de los resultados de las propias prácticas de mejora del centro.

En qué medida se ha revisado y actualizado la planificación y estrategia.

En qué medida la planificación y estrategia se ha desarrollado identificando procesos clave.

En qué medida la planificación y estrategia se ha comunicado e implantado.

Resultados de la gestión de los recursos y de las colaboraciones.

Resultados de la gestión de las colaboraciones externas.

Resultados de la gestión de los recursos económicos.

Resultados de la gestión de los edificios, instalaciones y equipamientos.

Resultados de la gestión de la tecnología.

Resultados de la gestión de los recursos de la información y del conocimiento.

9. b) Indicadores clave del rendimiento del centro.

Son medidas internas que realiza el centro sobre las distintas fases que conforman los procesos. Estas mediciones deben compararse con los objetivos fijados en la planificación, para supervisar, entender, prever y mejorar su rendimiento, así como para predecir los propios resultados.

Áreas: Estas áreas deberán ser expresadas por el centro a través de indicadores. Con dichos indicadores se realizarán las mediciones de los resultados.

Procesos clave:

Organización del centro.

Criterios para la adscripción del personal y determinación de horarios.

Criterios para el agrupamiento de los alumnos.

Funcionamiento y gestión del comedor y, en su caso, del transporte.

Funcionamiento y gestión de la biblioteca escolar.

Criterios para la realización de actividades complementarias y extraescolares.

Criterios para organizar los espacios del Centro.

Funcionamiento y organización del área administrativa.

Relaciones con la Administración Educativa.

Clima Escolar.

Control de las faltas de asistencia y retrasos de los alumnos.

Organización de las entradas y salidas de los alumnos.

Existencia de planes para la inserción de los nuevos alumnos en el centro.

Existencia de planes elaborados para mejorar las relaciones con los padres y los alumnos.

Proceso de enseñanza aprendizaje.

Cumplimiento de las programaciones didácticas.

Evaluación positiva de los alumnos y éxito en pruebas externas.

Alumnos repetidores.

Abandono del centro por el alumnado.

Aplicación de los programas de diversificación, compensatoria e integración.

Evaluación de los alumnos.

Cumplimiento del carácter integrado y continuo de la evaluación.

Aplicación de los criterios de evaluación aprobados en las programaciones didácticas.

Cumplimiento de las decisiones de las juntas de evaluación.

Orientación y tutoría.

Aplicación de los objetivos planificados en las tutorías de los cursos y de los grupos de alumnos.

Aplicación de los objetivos planificados en la tutoría con los equipos de profesores.

Aplicación de los objetivos planificados en la tutoría en los centros de trabajo.

Gestión del equipo directivo.

Iniciativas adoptadas por el equipo directivo para la consecución de los objetivos planificados por el centro.

Ayuda y dotación de recursos por parte del equipo directivo para dinamizar las prácticas de mejora continua.

Encuentros y actividades del equipo directivo con otros centros educativos del entorno.

Efectos de mejora producido en el centro como consecuencia de estos encuentros y actividades.

Consecución de los fines, objetivos y valores del centro educativo.

Consecución de los fines previstos en el proyecto educativo.

Consecución de los objetivos previstos en el proyecto curricular.

Aplicaciones concretas que realizan padres y alumnos del proyecto educativo del centro (en el planteamiento de sus demandas, en sus relaciones con el centro, etc.).

Modificaciones realizadas en los proyectos institucionales como resultado de las revisiones sobre su aplicación.

Gestión de los recursos y de las colaboraciones.

Gestión, control y ejecución del presupuesto.

Gestión de las colaboraciones externas.

Rendimiento de los recursos materiales.

Gestión de los recursos de información y del conocimiento.

Gestión del material y equipamiento.

Mantenimiento de las instalaciones.

ANEXO III

Categoría Premio a las Mejores Prácticas Educativas. Curso 2001-2002

Criterios para la valoración de las mismas

La valoración del contenido, ejecución y resultados de estas prácticas se hará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

1. Diagnóstico realizado por el centro y procedimiento utilizado con relación al área o áreas, sobre las que se centra el plan de trabajo. Señalar si es la continuación de un plan anterior.

2. Descripción del área o áreas de mejora, proceso de priorización y justificación de las mismas, e instrumentos utilizados para ello.

3. Objetivos de mejora fijados en relación con las áreas de mejora priorizadas. Sin perjuicio de que puedan integrarse como parte de un plan de mejora con carácter plurianual, indicar los objetivos a conseguir durante el período de tiempo que afecta a esta convocatoria.

4. Procedimientos y actuaciones previstos, personas responsables de su ejecución, recursos y apoyos necesarios, calendario para su cumplimiento, plan para su seguimiento y evaluación e indicadores utilizados para ello.

5. Implicación de las personas de los distintos estamentos del centro, desde una orientación participativa y bajo el impulso asociado a un liderazgo efectivo por parte de la dirección del centro, en el establecimiento de los objetivos y en su realización.

6. Grado de satisfacción conseguido en los distintos estamentos de la comunidad educativa y en el entorno del centro por la realización del plan.

7. Grado de consecución de los objetivos planteados. Datos objetivos al respecto teniendo en cuenta los indicadores establecidos.

8. Valoración realizada por el centro (Consejo Escolar, Claustro, APA, alumnos) y justificación de dicha valoración.

9. Proyecto de continuación del plan, como consecuencia del plan realizado.

10699 ORDEN ECD/1270/2002, de 25 de abril, por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 2002.

Mediante la concesión del Premio «Miguel de Cervantes» se rinde anualmente público testimonio de admiración a la figura de un escritor que, con el conjunto de su obra, haya contribuido a enriquecer el legado literario hispánico. La relación de los galardonados constituye la más clara evidencia de su significación para la cultura en lengua castellana.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» correspondiente a 2002.

El Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» estará dotado con 90.151,82 euros y no podrá ser dividido ni declarado desierto ni concederse a título póstumo.

Segundo.—Al Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» podrá ser presentado cualquier escritor cuya obra literaria esté escrita, totalmente o en su parte esencial, en dicha lengua.

Tercero.—Podrán presentar candidatos al premio:

Las Academias de la Lengua Española

Los autores premiados en anteriores convocatorias.

Las instituciones que, por su naturaleza, fines o contenidos, estén vinculadas a la literatura en lengua castellana

Los miembros del Jurado.

La presentación se realizará mediante escrito dirigido al Secretario del Jurado, por las personas o entidades proponentes, en el que se hará constar los méritos y circunstancias especiales, que concurren en los autores propuestos, acompañado de una memoria sobre la obra literaria publicada por los mismos.

Las propuestas y la documentación que presenten los proponentes habrán de enviarse con la antelación suficiente para que se encuentren en poder del Secretario del Jurado antes del día 1 de noviembre de 2002, fecha en que quedará cerrado el plazo de presentación.

Cuarto.—El fallo del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» corresponde a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

El autor galardonado con el premio «Miguel de Cervantes» en 2001. El Director de la Real Academia Española y el Presidente de la Academia Cubana de Lengua, que podrán delegar en un académico de número.

Ocho personalidades del mundo académico, universitario y literario, españoles o hispanoamericanos, de reconocido prestigio, designados, respectivamente, por:

El Secretario de Estado de Cultura.

El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

El Secretario de Estado de Educación y Universidades.

El Director del Instituto Cervantes.

El Director general de Relaciones Culturales y Científicas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Director de la Biblioteca Nacional.

El Director general de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

El Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En el acto de constitución del jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Quinto.—En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

La composición nominal del Jurado y el fallo emitido por el mismo se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Sexto.—Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir los honorarios correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas en la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Séptimo.—El importe de este premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.489 del programa 455-D, cuya cuantía se señala en el punto primero.

Octavo.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente disposición.

Noveno.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.E. y a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de abril de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Cultura e Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.